


Emitir resolución de recursos
1. Generar resolución de recursos

Encargado	Fernando Madrigal		
Fecha/hora gestión	25/10/2022 13:21	Fecha/hora resolución	25/10/2022 13:27
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072022000000484
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo		
Número de procedimiento	2022LA-000005-0023200001	Nombre Institución	MUNICIPALIDAD DE NARANJO
Descripción del procedimiento	Servicio de Limpieza del Mercado Municipal		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002022000000751	15/09/2022 15:04	JOSE MANUEL GONZALEZ ARIAS	CORPORACION GONZALEZ Y ASOCIADOS INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	No aplica	Rechazado de plano p

3. *Validaciones de control

<input checked="" type="checkbox"/> Tipo de procedimiento
<input checked="" type="checkbox"/> En tiempo
<input checked="" type="checkbox"/> Prórroga de apertura de ofertas
<input checked="" type="checkbox"/> Legitimación
<input checked="" type="checkbox"/> Quién firma el recurso
<input checked="" type="checkbox"/> Firma digital
<input checked="" type="checkbox"/> Cartel objetado
<input checked="" type="checkbox"/> Temas previstos

4. *Resultando

1. Que el recurrente interpuso recurso de objeción contra el cartel de la licitación abreviada de referencia.

5. *Considerando

<p>I. SOBRE LA COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA CONOCER EL RECURSO INTERPUESTO: El artículo 81 de la Ley de Contratación Administrativa (LCA) regula el recurso de objeción de la siguiente manera: “<i>Contra el cartel de la licitación pública y de la licitación abreviada, podrá interponerse recurso de objeción, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas./ El recurso se interpondrá ante la Contraloría General de la República, en los casos de licitación pública, y en los demás casos, ante la administración contratante</i>”. Asimismo, el artículo 181 del Reglamento de Contratación Administrativa establece: “<i>Contra el cartel de las licitaciones abreviadas procederá la interposición del recurso de objeción al cartel, ante la Administración licitante</i>”. En atención a lo anterior, se concluye que tratándose de licitaciones públicas, el recurso de objeción corresponde ser interpuesto ante la Contraloría General de la República dentro del tercio del plazo para presentar ofertas, y en los casos de licitaciones abreviadas, corresponde presentarse ante la administración promotora del concurso. Sobre el caso en concreto, se tiene que la Administración publicó la invitación a participar en el presente procedimiento de contratación en la plataforma electrónica del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) y en la misma se visualiza que el procedimiento consiste en una licitación abreviada Por consiguiente, de conformidad con los numerales antes citados, se colige el presente recurso de objeción debió presentarse ante la Administración licitante, y no ante esta Contraloría General. De esta manera, siendo consecuente con el razonamiento anterior, se estima que esta Contraloría General carece de competencia para resolver recursos de objeción de licitaciones abreviadas -como en el presente caso-, por ende, lo procedente es rechazar de plano la impugnación interpuesta.</p>

6. Aprobaciones

Encargado	FERNANDO MADRIGAL MORERA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	25/10/2022 13:27	Vigencia certificado	15/06/2020 09:12 - 14/06/2024 09:12
DN Certificado	CN=FERNANDO MADRIGAL MORERA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=FERNANDO, SURNAME=MADRIGAL MORERA, SERIALNUMBER=CPF-02-0652-0911		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

7. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	28/10/2022 23:59
Número resolución	R-DCA-SICOP-00472-2022
Fecha notificación	25/10/2022 13:27

